

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00102-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Albeiro Noguera Carreño

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$12.478.152), liquidación del crédito hasta el 18 de abril de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ